

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 394-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los siete días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 0833-2017-GRJ-CR/SE, de la Secretaria Ejecutivo del Consejo Regional, el Acuerdo Regional N° 372-2017-GRJ, suscrito por la Consejera Delegada y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 372-2017-GRJ/CR, de fecha 17 de octubre del presente año, el Pleno del Consejo Regional acordó ".- **TRASLADAR**, la solicitud S/N, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Tarma – Víctor Hugo Quijada Huamán, sobre informe de fiscalización realizada a Ángeles Karina Maldonado Puente, para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional, asimismo **REQUERIR** la presencia de la Sra. Ángeles Karina Maldonado Puente para que realice su descargo e informe oral correspondiente de manera documentada en la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo, el día 07 de noviembre del presente año"; en ese sentido mediante el Oficio N° 0833-2017-GRJ-CR/SE, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional remite el acuerdo a la Sr. Ángeles Karina Maldonado Puente,;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de noviembre, la Sra. Ángeles Karina Maldonado Puente comunica que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria citada en merito que el día 07 de noviembre el Primer Juzgado Unipersonal – sede Tarma ha programado el Juicio oral con carácter inaplazable y privado en el proceso seguido contra el querrelado Víctor Hugo Quijada Huamán, por el delito de difamación agrada, fundamentando su pedido con la Resolución N° 08, de fecha 15 de setiembre del dos mil diecisiete;

Que, el Pleno del Consejo luego de deliberar el presente tema considera que se traslade la exposición para la siguiente Sesión de Consejo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR el informe oral de descargo de la Sra. Ángeles Karina Maldonado Puente, para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la misma que se llevara a cabo el día 21 de noviembre del 2017.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3416
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL